	GESTIÓN JURIDICA			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 01/06/2020	CÓDIGO FO-GJ-07	PÁGINA 1 de 11

Chachagüí, 03 de junio de 2026

Doctor

LUIS EDUARDO ARMERO ENRIQUEZ

Gerente Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima E.S.E

Chachagüí

Asunto: Estudio previo, para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios.

El suscrito profesional universitario administrativo (jefe de talento humano) de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima, se permite presentar el estudio de conveniencia y necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en el manual de Contratación adoptado mediante Resolución N°R-2019-870 de fecha 19 de septiembre de 2019, para adelantar la celebración del contrato requerido, en los siguientes términos:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

- a) De conformidad con lo estipulado en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Los servicios y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales";
- b) Que el Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, es una Institución Prestadora de Servicio de Salud de orden Municipal, como Empresa social del Estado (E.S.E) de nivel uno de atención, atendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Que como Institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere fortalecer los procesos misionales y operativos con el incremento del talento humano, que permita cumplir con el objeto social de la entidad.

Por lo anterior expuesto, para desarrollar las actividades objeto del presente estudio, se hace necesario contratar los servicios de un **PSICOLOGO**.

- c) Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado un rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y que está conforme al Plan de desarrollo, se adecua a la



	GESTIÓN JURIDICA			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 01/06/2020	CÓDIGO FO-GJ-07	PÁGINA 2 de 11

oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obligará para la E.S.E contratante a: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA PARA CUBRIR LAS VACACIONES DE FUNCIONARIO DE LA E.S.E** y demás actividades anexas y complementarias del mismo.

Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.


2.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Chachagüí – E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima – área de urgencias.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en cada una de las funciones de su desempeño.
2. Evaluar y remitir a la Subdirección Científica la solicitud de necesidades y eventos del área.
3. Realizar examen clínico psicológico y realizar diagnóstico según protocolos institucionales, normas y guías de atención en el campo de psicología para atención a maternas, violencia sexual, pacientes crónicos, pacientes con problemas de consumo de sustancias psicoactivas, terapia grupal, de pareja y lo dispuesto por las directivas de la Institución a nivel intramural y extramural.
4. Apoyar en el cumplimiento de las actividades del plan de intervenciones colectivas.
5. Elaborar los informes que sean requeridos durante el periodo de ejecución del contrato, por los diferentes entes de control en las fechas estipuladas referentes a información que es generada desde el área de trabajo.
6. Diligenciar las historias clínicas de los pacientes atendidos según normativa vigente y en apego a guías y protocolos.
7. Realizar actividades educativas de salud a nivel extramural.
8. Recibir las diferentes auditorías externas e internas que se puedan presentar durante este tiempo.
9. Identificar y reportar en forma oportuna cualquier incidente o eventos adversos presentados en la atención de los usuarios.
10. Velar por el cuidado y uso racional de los equipos, materiales y elementos asignados
11. Tratar de forma respetuosa, a las personas vinculadas contractualmente o de forma legal y reglamentaria con la E.S.E y a los usuarios.
12. Entregar en debida forma los informes requeridos por el supervisor contractual, exclusivamente respecto al cumplimiento del objeto contractual.



	GESTIÓN JURIDICA			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 01/06/2020	CÓDIGO FO-GJ-07	PÁGINA 3 de 11

13. Realizar buenas prácticas éticas tal y como lo indica el código de ética de la Institución.
14. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.
15. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
16. Conocer y actualizarse sobre la normatividad referente a los procesos y procedimientos inherentes a la ejecución de su profesión u oficio en el país.
17. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquiera otra sustancia prohibida, así sea por primera vez.
18. Desarrollar las demás acciones y/o actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen su adecuada ejecución que sean designadas por el Supervisor del contrato.
19. El (la) contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o materiales de la Entidad que le sean prestados para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o de su reparación, sea descontado del saldo del valor del contrato que le adeude.

2.6 OBLIGACIONES DLA E.S.E.:


- a. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad signada a entera satisfacción
- b. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo
- c. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
- d. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
- e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
- f. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO: LA E.S.E. ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato por intermedio de la representante legal de la E.S.E. SUPERVISOR deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la E.S.E.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD SELECCIÓN: El contrato a celebrar es de cuantía inferior a VEINTIOCHO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (28 SMLMV), siendo esta, una causal de Contratación Directa, modalidad que permite seleccionar directamente al contratista, sin requerir agotar procesos de convocatoria publica y cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante



	GESTIÓN JURIDICA			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 01/06/2020	CÓDIGO FO-GJ-07	PÁGINA 4 de 11

Resolución N°R-2019-870 de fecha 19 de septiembre de 2019.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios; Cabe anotar, que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la organización; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente establecido.

3.3 JUSTIFICACIÓN: Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En este contexto, el objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un: **PSICOLOGO**.


En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: Las entidades estatales, como la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y tenemos:

4.1.1 Perspectiva Legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, LA E.S.E. requiere una persona natural con el siguiente perfil:

- **Idoneidad:** Se requiere de una persona natural que cuente con el título profesional o técnico que lo acrediten para la prestación del servicio en la E.S.E, además de toda la documentación exigida por la normatividad vigente, ya que todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, una serie de documentos exigidos por la ley.
- **Experiencia:** La experiencia mínima para contratar con la entidad será de un año, la cual deberá plasmarse debidamente en el formato único de hoja de vida, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como privado, así como la dirección, el número de teléfono o el apartado portal en los que sea posible verificar la información.

	GESTIÓN JURIDICA			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 01/06/2020	CÓDIGO FO-GJ-07	PÁGINA 5 de 11

4.1.2 Perspectiva Comercial: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, se realizará la contratación teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del Contratista. Idoneidad y experiencia que será avalada por el jefe de personal.

4.1.3 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con una tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista se hace necesario realizar un análisis histórico de los diferentes contratos de prestación de servicios que la E.S.E. ha realizado en anteriores vigencias, de la siguiente forma:

HISTORICO: CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS		
VIGENCIA	Objeto del Contrato	Valor total contrato
2019	<i>Contrato de prestación de servicios como psicóloga para realizar turnos en fines de semana. (periodo de ejecución tres (03) meses).</i>	\$ 600.000
2020	<i>Contrato de prestación de servicios como psicóloga para realizar turnos en fines de semana.</i>	\$1.000.000

Cabe anotar, que no obstante los servicios contratados para esta necesidad, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad. En la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que el personal de planta continua siendo insuficiente para dar cumplimiento a los fines constitucionales, legales y reglamentarias de la E.S.E., en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en virtud a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E., con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la E.S.E.


Frente a esta contratación, se requiere de un contratista con en el perfil ya señalado, bajo el convencimiento que con el mismo se superaran las necesidades, de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual.

4.2 VALOR: De conformidad con el Estudio del Sector y tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la E.S.E. en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, se determina el valor estimado del contrato para esta vigencia en la suma de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MD/CTE. (\$3.160.000)**. Pagaderos según la suma de la cuenta de cobro presentada por el contratista mes a mes, por paciente atendido.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los reconocimientos y pagos a que haya lugar se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000622** de fecha 03 de junio de 2026, con rubro presupuestal número **2.1.2.02.02.009.004** con destino a **HONORARIOS PROFESIONALES - ASISTENCIAL** expedido por el Subgerente administrativo y Financiero de la E.S.E.

[Firma manuscrita]



	GESTIÓN JURIDICA			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 01/06/2020	CÓDIGO FO-GJ-07	PÁGINA 6 de 11

5. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR

5.1 DOCUMENTOS LEGALES: para la selección del contratista se deberán acreditar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PARA EL CONTRATISTA	
1.	Copia cedula de ciudadanía
2.	Registro Único Tributario (RUT)
3.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)
4.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)
5.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)
6.	Certificado de insuficiencia de personal de planta, expedido por gerente.
7.	Hoja de vida formato de la función publica
8.	Formato de bienes y rentas
9.	Formato SARLAF
DEL CONTRATANTE	
1	Estudios Previos
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal


Además de los anteriores documentos, y los demás que exija la E.S.E., los proponentes no deberán hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN: “La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato”.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se identifican en el anexo adjunto los riesgos asociados al proceso de contratación.



	GESTIÓN JURIDICA		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	VERSION 02	VIGENCIA 01/06/2020	CÓDIGO FO-GJ-07

CUADRO DE ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO																					
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RPBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA				¿CÓMO SE REALIZAR EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
General	Externo	Ejecución	social o politico	paros, huelgas, ataques terroristas, altermaciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato en las vías de acceso al mismo	que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato	2	2	4	riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la E.S.E solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten	2	2	3	riesgo bajo	si	LA E.S.E	Suscripción del contrato acta de inicio	terminación del contrato	con supervisión permanente noticias y en los consejos de seguridad	permanente
General	Externo	Ejecución	operacional	cuando se deba extender el plazo de ejecución del contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E	que la E.S.E no pueda cumplir con sus objetivos	2	2	4	riesgo bajo	contratista	el contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	si	supervisor contractual	Suscripción del contrato	terminación del contrato	Con supervisión permanente.	permanente
General	externos	Ejecución	operacional	cuando se deba extender el plazo de ejecución del contrato por causas ajenas al contratista	que el contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	2	4	riesgo bajo	LA E.S.E	la E.S.E deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	o =	Supervisor.	Suscripción del contrato	terminación del contrato	con supervisión permanente.	permanente



	GESTIÓN JURIDICA			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 01/06/2020	CÓDIGO FO-GJ-07	PÁGINA 8 de 11

General externa ejecución operacional	cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E en sus funciones, metas y objetivos.	3 2 5	riesgo medio	contratista	socializar los entes con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	2 1 3	riesgo bajo	o o supervisor	Suscripción del contrato terminación del contrato	terminación del contrato comunicación permanente con el contratista	cuando se presente el evento
General externo ejecución operacional	que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E en sus funciones, metas y objetivos.	3 3 6	riesgo alto	contratista	este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato	2 2 4	riesgo bajo	si contratista supervisor	Suscripción del contrato terminación del contrato	con los informes de actividades presentados por el contratista	mensual
General interna ejecución operacional	daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	malestar del contratista, pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato	2 3 5	riesgo medio	contratista	la E.S.E cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades	2 1 3	riesgo bajo	o o supervisor	Suscripción del contrato terminación del contrato	haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	cuando ocurra el evento



	GESTIÓN JURIDICA			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	VERSION 02	VIGENCIA 01/06/2020	CÓDIGO FO-GJ-07	PÁGINA 10 de 11

General	externo	ejecución	Naturales	En el evento de presentarse temblores, lluvias, sequias.	que el contratista no asista a las dependencias donde debe ejecutar su contrato	3	3	6	riesgo alto	LA E.S.E	Se tendrá en cuenta los lineamientos correspondientes en seguridad del trabajo.	3	2	5	riesgo medio	si	supervisor y subgerente	Suscripción del contrato	terminación del contrato	comunicación permanente con el contratista	cuando ocurra el evento
General	Interno	ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	retrasos en la ejecución del contrato y pérdida de información	3	3	6	riesgo alto	LA E.S.E	la E.S.E deberá contar con planes contingentes para superar estos eventos	2	3	5	riesgo medio	si	LA E.S.E	Suscripción del contrato	terminación del contrato	supervisor permanente	permanente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, NO se precisa la constitución de Garantía Única.

VASQUEZ CALVACHE JUAN CARLOS
 Profesional Universitario Administrativo